

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

068

Piura, 28 MAR 2018

VISTOS:

La Carta N° 12/CONSORCIO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA/2018 (HRYC N° 09564) de fecha 01.03.2018, el Informe N° 225-2018/GRP-440330 de fecha 13.03.2018, la Carta N° 033-2018/CONSULTORIA-GRP (HRYC N° 11853) recibida con fecha 15.03.2018, la Carta N° 014/CONS.CONSTRUCCIONES E INGENIERIA/2018 (HRYC N° 12293) de fecha 19.03.2018, el Informe N° 570-2018/GRP-440310 de fecha 22.03.2018, el Memorando N° 294-2018/GRP-4403 de fecha 23.03.2018, el Informe N° 60-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 27.03.2018, el Informe N° 281-2018/GRP-440320 de fecha 27.03.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE PLANOS COMPLEMENTARIOS Y PLANOS MODIFICADOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 386 DEL CENTRO POBLADO POZO DE LOS RAMOS DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA", CON CODIGO SNIP N° 237206.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de septiembre de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y la empresa **CONSORCIO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA**, suscribieron el Contrato N° 73-2017-GR para la Contratación de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 386 DEL CENTRO POBLADO POZO DE LOS RAMOS DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA", CON CODIGO SNIP N° 237206**, con un costo total de Inversión de S/. 3'153,565.64 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 64/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, con Carta N° 12/CONSORCIO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA/2018 (HRYC N° 09564) de fecha 01.03.2018, el Contratista, se pronuncia en desacuerdo por la respuesta emitida por la Dirección de Estudios y Proyectos, considerándola aleatoria y contradictoria con lo indicado en el Expediente Técnico a través del Oficio N° 142-2018/GRP-440330 de fecha 27.02.2018, teniendo en cuenta que en las consultas planteadas, se precisa la necesidad de contar con el Plano de Detalle del Mobiliario, de Juegos Infantiles y de Elevaciones de Edificación, los cuales no están contenidos en los Planos del Expediente Técnico y de acuerdo a la Normatividad son necesarios, no solamente para la correcta ejecución de la obra, sino también para la recepción de obra, para la liquidación e incluso para la transferencia al sector respectivo; por tal razón, se considera que al no haberse atendido las consultas, la causal sigue abierta hasta que se alcance los planos solicitados;

Que, con Informe N° 225-2018/GRP-440330 del 13.03.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, con la conformidad respectiva, alcanza a la Dirección General de Construcción, los planos complementarios: MO-01, MO-02, MO-03, MO-04, MO-05, MO-06, MO-07, MO-08, MO-09, MO-10, MO-11, MO-12 de detalle constructivo de mobiliario educativo; y planos modificados: AD-02, AD-03, AD-04 y AD-05 donde consideran las dimensiones y secciones de tubo; como resultado de la evaluación efectuada por el proyectista: Arq. Denis Jonathan Bravo Coronel, quien señala que estos planos, no generarán la aprobación de presupuestos adicionales; quien a su vez con proveído inserto en el documento, lo deriva a la Dirección de Obras, para opinión de la supervisión, el cual es notificado con Carta N° 337 -2018/GRP-440310 el 14.03.2018;

Que, con Carta N° 033-2018/CONSULTORIA-GRP (HRYC N° 11853) recibida con fecha 15.03.2018, el Señor Oscar Nolberto Flores Ramírez: Representante Legal de Consorcio Pacifico - Consultor de la Supervisión, comunica a la Entidad, que el Supervisor de Obra: Ing. José Manuel Cabrera Huertas, según Informe N° 17-2018/SO-ING-JMCH del 20.12.2017, ha revisado los planos mencionados, los mismos que se encuentran de acuerdo a lo solicitado por el Contratista, por lo que, se estaría dando por concluida la absolución de consultas planteadas por el Residente en los asientos de Cuaderno de Obra N° 108 y 141; dichos planos no generarán la aprobación de presupuestos adicionales, ya que en el presupuesto del Expediente Técnico, si se ha complementado la cancelación de cada partida; por ello, recomienda alcanzar los planos al **CONSORCIO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA**. En tal sentido, la Dirección de Obras, con Carta N° 358-2018/GRP-440310 del 16.03.2018, remite al Contratista los planos complementarios y planos modificados, para pronunciamiento con carácter de urgencia, considerando que la demora podría generar inconvenientes en el cómputo de plazo que podría ampliarse;

Que, con Carta N° 014/CONS.CONSTRUCCIONES E INGENIERIA/2018 (HRYC N° 12293) de fecha 19.03.2018, el Contratista otorga conformidad a los planos: MO-01, MO-02, MO-03, MO-04, MO-05, MO-06, MO-07, MO-08, MO-09, MO-10, MO-11, MO-12, AD-02, AD-03, AD-04 y AD-05. A razón de ello, la Dirección de Obras con Informe N° 570-2018/GRP-440310 del 22.03.2018, solicita a la Dirección General de Construcción, derivar los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para la emisión de resolución, quien finalmente con Memorando N° 294-2018/GRP-440300 de fecha 23.03.2018, al contar con la opinión de las áreas especializadas, otorga conformidad y remite los actuados, recomendando continuar con el trámite administrativo de aprobación de los planos descritos anteriormente, mediante acto resolutivo;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

068

Piura,

28 MAR 2018.

Que, mediante Informe N° 60-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 27.03.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de acuerdo al artículo 165° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y a las consideraciones técnicas expuestas por el Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de planos complementarios: MO-01, MO-02, MO-03, MO-04, MO-05, MO-06, MO-07, MO-08, MO-09, MO-10, MO-11, MO-12 de detalle constructivo de mobiliario educativo; y planos modificados: AD-02, AD-03, AD-04 y AD-05 donde consideran las dimensiones y secciones de tubo, en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 386 DEL CENTRO POBLADO POZO DE LOS RAMOS DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"** CON CODIGO SNIP N° 237206, producto de la absolución de consultas efectuadas por el Residente mediante Asiento N° 108 del 18.12.2017 y asiento 141 del 09.01.2018 del Cuaderno de Obra, contenidas en la Carta N° 006/CONS. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA/2018 del 15.03.2018 y reiteradas con Carta N° 12/CONSORCIO (HRYC N° 09564) de fecha 01.03.2018, que entre otros señala:

(...)

que se debe absolver entregando los detalles para la ejecución, adjuntando lo solicitado: PLANO DE DETALLE del Mobiliario, de Juegos Infantiles y de Elevaciones de Edificación, debido a que no están contenidos en los Planos del Expediente Técnico y de acuerdo a la Normatividad son necesarios, no solamente para la correcta ejecución de la obra, sino también necesarios para la recepción de obra, para la liquidación e incluso para la transferencia al sector respectivo.



Que, a través del Informe N° 281 -2018/GRP-440320 de fecha 27.03.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los planos complementarios: MO-01, MO-02, MO-03, MO-04, MO-05, MO-06, MO-07, MO-08, MO-09, MO-10, MO-11, MO-12 de detalle constructivo de mobiliario educativo; y planos modificados: AD-02, AD-03, AD-04 y AD-05 donde consideran las dimensiones y secciones de tubo, producto de las consultas formuladas por el Residente, las cuales fueron absueltas por la Dirección de Estudios y Proyectos, para lo cual adjunta proyecto de Resolución para revisión y vistos;



Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los planos complementarios y planos modificados en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 386 DEL CENTRO POBLADO POZO DE LOS RAMOS DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA"** CON CODIGO SNIP N° 237206, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANOS COMPLEMENTARIOS:

- MO-01; Plano: Mobiliario y Equipamiento 1er Nivel I.E.I N° 386 – Pozo de los Ramos-Curamori
- MO-02; Plano: Mobiliario y Equipamiento 2do Nivel I.E.I N° 386 – Pozo de los Ramos-Curamori
- MO-03; Plano: Juego de Mesa – Sillas – Porta Loncheras – PortaCuentos
- MO-04; Plano: Mueble PortaCuentos Estante 30 Casilleros
- MO-05; Plano: Mueble de Computo para Sum y Silla para mueble de Cómputo
- MO-06; Plano: Escritorio y Sillas para Profesores
- MO-07; Plano: Armario de madera – Mesa de Madera Sum
- MO-08; Plano: Estante Biblioteca Infantil
- MO-09; Plano: Estante de Madera



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

068

Piura, 28 MAR 2018

MO-10; Plano: Mobiliario de Cocina y Comedor
MO-11; Plano: Caseta de Control de Guardianía y Tópico de Psicología
MO-12; Plano: Mobiliario de Área Administrativa

PLANOS MODIFICADOS:

AD-02; Plano: Juegos de Niños – Cabaña con 02 Resbaladeras
AD-03; Plano: Juegos de Niños – Trepador Cuna
AD-04; Plano: Juegos de Niños – Balancín Metálico 04 Niños con Tablones
AD-05; Plano: Juegos de Niños – Carrusel Metálico con Respaldo

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, a la empresa CONSORCIO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, en su domicilio para efecto de notificaciones, sito en Las Gardenias Unid.02 Mz. F Lote 16, Urb. Los Geranios, Distrito, Provincia y Departamento de Piura y al Supervisor, en su domicilio sito en Calle 19 Edificios Monterrico Block "B" Int. 503 – Urb. Miraflores – Castilla-Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a la Supervisora de Obra: Ing. Manuela Vigo Rabanal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGDAR WILLY COLAN CASTI
DIRECTOR GENERAL